



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. 116 -2008-ACSS.
Santiago de Surco

26 NOV. 2008

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta No. 001-2008-GGM-MSS, del 26.11.08, del señor Teniente Alcalde GONZALO ANTONIO MARTÍN GAMBIRAZIO MARQUINA, quien solicita Licencia de sus funciones de Regidor, por motivos personales, para participar en la Misión Técnica Internacional sobre Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia, del 01 al 08 de diciembre del 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11º del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza No. 301-MSS, señala que, *“El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades”;*

Que, el numeral 27) del Artículo 9º de la Ley No. 27972 prescribe que, *“Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;*

Que, el señor Teniente Alcalde Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, solicita Licencia de sus funciones de Regidor, por motivos personales, para participar en la Misión Técnica Internacional sobre Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia, del día lunes 01 al lunes 08 de diciembre del 2008;

Que, el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 113-2008-ACSS del 26.11.2008, autoriza en comisión de servicios el viaje del Teniente Alcalde Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, en representación de ésta Comuna, a la ciudad de Bogota - Colombia para participar en el evento de capacitación denominado Misión Técnica Internacional sobre Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local, del 02 al 06 de diciembre del 2008;

Que, el señor Teniente Alcalde Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, al estar autorizado por el Acuerdo de Concejo N° 113-2008-ACSS, a participar en el citado evento en Bogota - Colombia y habiendo solicitado licencia por motivos personales del 01 al 08 de diciembre del presente año, es necesario otorgarle licencia por los días 07 y 08 de diciembre del 2008;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan el 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9º numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- Aprobar la Licencia solicitada por el Teniente Alcalde **GONZALO ANTONIO MARTÍN GAMBIRAZIO MARQUINA**, durante los días 07 y 08 de diciembre del 2008, por motivos personales.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO
ALCALDE

